



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23976 a 184/23978

23/11/2017

60739 a 60741

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Su Señoría que el mecanismo que fue establecido para el control de legalidad en el uso de los fondos autonómicos (Fondo de Liquidez Autonómico) no supuso retrasos en los pagos ni una limitación en la toma de decisiones financieras por parte de los responsables en la Administración Autonómica.

Cabe indicar que la Orden HPF/886/2017, de 20 de septiembre, por la que se declara la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cataluña para el 2017, estableció un procedimiento que permitía revocaciones parciales a la no disponibilidad consecuencia de la misma. Por parte de los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña se solicitaron diversas autorizaciones de revocación parcial a la misma que están siendo tramitadas y, en su caso, autorizadas, con normalidad y fluidez, para permitir el normal funcionamiento de los órganos gestores.

Cumpliendo el Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO), realiza actuaciones respecto a la Secretaría de Universidades e Investigación y respecto a la Secretaría de Empresa a través de la Agencia Catalana para la Competitividad de la Empresa.

Finalmente, cabe indicar que las transferencias del MINECO a investigadores e instituciones no han sufrido ningún tipo de paralización, de hecho se están tramitando en las mismas condiciones en que se tramitan las dirigidas a otras Comunidades Autónomas. En consecuencia, no debe producirse ninguna paralización en el Instituto de Investigación Biomédica (Institut de Recerca Biomèdica-IRB) ni en otros Centros de Investigación de Cataluña.

Madrid, 11 de enero de 2018